

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Piles

2024/17376 Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de la plaza de arquitecto/a, laboral fijo.

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía n.º 594/2024 de fecha 12.12.2024 se ha aprobado la modificación de las bases de Arquitecto/a del tenor literal siguiente:

Vistas las bases que se publicaron en el BOP de Valencia n.º 104 de 31.05.2023, bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de Arquitecto/a para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Piles, mediante concurso en régimen de personal laboral fijo.

Visto que se ha acordado en la mesa de negociación del Ayuntamiento de Piles de fecha 11.12.2024 la modificación de las citadas bases.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar las Bases Específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de plazas de Personal laboral fijo, para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Piles, mediante concurso, siguientes

VER ANEXO

Segundo. Convocar el proceso de estabilización temporal

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://piles.sedelectronica.es>.

Cuarto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Piles, 13 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Cristina Fornet Ausina.

Bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de Arquitecto/a para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Piles, mediante CONCURSO

El concurso se regirá por las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de selección de plazas de Personal laboral fijo, para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Piles, mediante CONCURSO/CONCURSO OPOSICION aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0224 de fecha 26.04.2023, publicadas en el BOP nº19 de fecha 19.05.2023 con las siguientes especificaciones:

BASE PRIMERA.-

1.1.- Plazas:

Núm. Plazas	Naturaleza	Denominación	Dedicación	Reserva discapacidad art. 59 TRLEBEP
1	Laboral fijo	Arquitecto/a	A Tiempo parcial: 21,33%	no

BASE TERCERA.-

3.1 d) TITULACION REQUERIDA

Grado universitario o titulación equivalente en Arquitectura + Título oficial de máster universitario en arquitectura o equivalente

La equivalencia de la titulación deberá ser acreditada por el aspirante que intente hacerla valer

BASE SEXTA.- Solicitudes

6.- tasa derechos de examen

300,00 €

Ingreso en la cuenta corriente de CAIXABANK ES88-2100-5112-5602-0000-9856.

BASE OCTAVA.- Concurso

8.1- LA VALORACION DE LOS MÉRITOS, SE AJUSTARÁ ALA SIGUIENTE BAREMO DE MÉRITOS:

A) Méritos profesionales: hasta 40 puntos.

a) Se valorará a razón de 1,00 puntos por mes completo de servicios en el puesto objeto de la convocatoria, como personal con contrato laboral o contrato de prestación de servicios, al servicio de la administración convocante.

b) Se valorará a razón de 0,625 puntos por mes completo de servicios en un puesto de idéntica clase y categoría, como personal laboral temporal o contrato de prestación de servicios al servicio de cualquier otra Administración Local.

c) Se valorará a razón de 0,375 puntos por mes completo de servicios en un puesto de idéntica clase y categoría, como personal laboral temporal o contrato de prestación de servicios, al servicio en cualquier Administración Pública.

Una vez obtenida la suma total en este apartado, no se prorrtearán los periodos de tiempo inferiores al mes.

Acreditación: mediante certificación oficial de servicios previos emitida por la Secretaría correspondiente en el cual figure claramente el periodo de servicios prestados y la categoría profesional; o, en su caso, certificado de la Secretaría en el que se haga constar el tiempo trabajado y que se han desarrollado funciones propias del puesto convocado; o, mediante los correspondientes contratos donde

se especifique las funciones del puesto de trabajo, fecha de inicio y finalización junto el Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. La documentación que no contemple los datos necesarios para su adecuada baremación no será computada.

Tratándose de la cobertura de una plaza con dedicación a tiempo parcial, no se computarán los días cotizados en función de las horas realizadas, (C.T.P.) como se realiza por la Tesorería General de la Seguridad Social, sino como un día entero si cumple al menos la dedicación mínima del puesto convocado. Ejemplo:

	Alta	Baja	CTP	Cuenta cómo
TGSS	01.03.23	30.03.23	21,20 %	6,36 días
Bases	01.03.23	30.03.23	21,33 %	Mes completo
Bases	01.03.23	30.03.23	40,00 %	Mes completo

B) Méritos académicos y de formación: La puntuación máxima total de este apartado será de 40 puntos.

I.- Por la posesión de **titulaciones académicas oficiales** reconocidas por la Administración educativa de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder: por la posesión de Máster o Doctorado: hasta **5 puntos**.

- a) Máster: 3 puntos
- b) Doctorado: 5 puntos

II.- **Formación:** recibida o impartida hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos a razón de 0,05 puntos por hora acreditada. Se incluirá en este apartado la formación relacionada con prevención en riesgos laborales.

- a. Convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público, universidades, colegios profesionales, organizaciones sindicales que guarde relación con la categoría y funciones de la plaza, especialmente en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística que se convoca, o en materia administrativa.
- b. Otros Cursos específicos en materia de Arquitectura, Edificación, Autocad, Arquímedes y otros programas, valoraciones, seguridad y salud, dirección de obras, etc., que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

III.- Formación en Igualdad: Serán objeto de valoración, dentro de este apartado los cursos realizados en materia de Igualdad y Perspectiva de Género, hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,03 puntos por hora acreditada, con los mismos requisitos establecidos en los apartados anteriores, homologados por la administración.

IV.- Valenciano: Se acreditará por medio de certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, valorándose únicamente el de mayor nivel. Hasta 10 puntos:

- a) Nivel A2 del MCER: 1 punto
- b) Nivel B1 del MCER: 2 puntos
- c) Nivel B2 del MCER: 4 puntos
- d) Nivel C1 del MCER: 8 puntos
- e) Nivel C2 del MCER: 10 puntos

V.- Otros idiomas comunitarios.- hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Nivel A2 del MCER: 0,2 puntos
- b) Nivel B1 del MCER: 0,5 puntos

- c) Nivel B2 del MCER: 1 puntos
- d) Nivel C1 del MCER: 2 puntos
- e) Nivel C2 del MCER: 3 puntos

VI.- Por haber superado todos los ejercicios de un procedimiento de selección para la cobertura de plazas de personal laboral fijo, en la misma categoría profesional a la que se desea acceder, **hasta un máximo de 10 puntos.** Por cada procedimiento se otorgarán 5 puntos.

C) Por participación en obras públicas. Hasta 20 puntos.

Se entenderá por obra pública aquella que haya sido contratada o ejecutada por alguna de las entidades del Sector Público relacionadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que tenga por objeto una actuación de las definidas en el artículo 13 y anexos de la misma Ley.

Por participación en la redacción de proyectos o por participación en la Dirección de la ejecución de las obras o ejecución de las instalaciones según su PEM, **hasta un máximo de 20 puntos.**

PEM	PUNTUACIÓN
Hasta 20.000,00€	0 puntos por proyecto
Desde 20.000,01€ hasta 50.000,00€	0,3 puntos por proyecto
Desde 50.000,01€ hasta 100.000,00€	0,6 puntos por proyecto
Más de 100.000,01€	1 punto por proyecto

Se acreditará mediante el certificado del órgano de administración competente o mediante contrato de servicios o de trabajo especificando que se ha contratado para dicho cometido.

En lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las bases generales anteriormente referidas.